



**CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA Y ESCUELA DE DERECHO LEGALTRAINING PERU  
S.A.C**

Conste por el presente documento que se extiende y firma por duplicado, el **CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en adelante el CONVENIO, que celebran en conjunto las partes:

- **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA** debidamente representado por su DECANO, **Dr. JORGE LUIS SOSA QUISPE**, identificado con DNI N° que en adelante se denominará EL COLEGIO.
- **ESCUELA DE DERECHO LEGALTRAINING PERU S.A.C** con nombre comercial **LEGALTR PERU S.A.C**, a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA, con RUC N 20615071286, con domicilio legal en Calle Federico Villarreal 324, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Gerente **CRISTIAN DANIEL SANCHEZ TINTAYA**, identificado con DNI N 46947167.

El presente CONVENIO se firmará en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PARTES**

**EL COLEGIO**, es una institución autónoma de ejercicio profesional con personería jurídica de derecho público interno, reconocida por el artículo 20º de la Constitución Política del Estado, cuyo objeto es garantizar a la Sociedad Peruana la idoneidad en el ejercicio profesional de los Abogados, tutelar sus intereses gremiales y promover el desarrollo de las ciencias jurídicas, así como el desarrollo de una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad.

**LA EMPRESA**, es una persona jurídica cuyos fines y objetivos son: realizar servicios de educación y capacitación jurídica realizando diplomados, congresos, cursos, talleres, seminarios, jornadas académicas y/o similares prestando servicios académicos y certificaciones a sus clientes, así como promover la capacitación y difusión de temas relacionados a las ciencias jurídicas y afines; mediante programas de capacitación con



el objetivo de ser un apoyo constante para los profesionales y estudiantes de Derecho, abogados, servidores públicos, jueces, fiscales entre otros.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- De la Constitución Política del Perú
- El Código Civil
- El Estatuto del Colegio de Abogados de Tacna

#### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO tiene por objeto que el COLEGIO y LA EMPRESA desarrollen actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de Derecho y su interrelación con otras disciplinas con la finalidad de contribuir a la capacitación constante en estas materias.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **LA EMPRESA se compromete a:**

- Información Académica: Informar sobre el contenido y realización de todos los eventos académicos en diversas áreas, considerando las estructuras, contenidos, duración, metodología y evaluación.
- Calidad Educativa: Velar porque todos los eventos realizados sean de calidad académica, considerando el nivel profesional de los docentes, la calidad de los materiales y la metodología.
- Satisfacción del Alumno: Asegurar que el servicio brindado (materiales, logística, etc.) sea el más adecuado para lograr la satisfacción de los participantes y resaltar el prestigio del COLEGIO.
- Gestión y Difusión: Velar por la calidad en las gestiones administrativas y logísticas antes, durante y después de cada evento, incluyendo la difusión en redes sociales y nuestra página web para posicionar el nombre del COLEGIO.
- Brindar 10 publicaciones mensuales de los Comunicados y/o eventos oficiales realizados por el Colegio de Abogados en nuestra página web



legaltrainingperu.com, previa solicitud y remisión del comunicado por parte del Colegio.

- Abonar al COLEGIO un monto correspondiente al 10% del precio de venta por firma de diploma y/o curso realizado.
- LA EMPRESA entregará beneficios de estudio que incluyen la certificación de:  
20 becas integrales mensuales.  
30 medias becas mensuales.
- Ambas becas podrán ser obtenidas por el alumno ya sea en capacitación sincrónica o asincrónica de los diplomados y/o cursos realizados a través de nuestra web, legaltrainingperu.com, asimismo todas las capacitaciones serán desarrolladas de manera virtual a través del aplicativo Google Meet y/o Zoom, siendo las clases grabadas y subidas a nuestras redes sociales para acceso de sus agremiados.

#### **EL COLEGIO se compromete a:**

- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que LA EMPRESA organice de manera conjunta con el COLEGIO y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Firmar digitalmente (firma escaneada) y/o física todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados por lo que se realizará un informe del evento académico que incluya los depósitos realizados a la cuenta del COLEGIO de acuerdo a lo estipulado en el convenio a suscribirse.
- Facilitar el uso del logo y nombre del COLEGIO, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán, previa coordinación del mismo para su aprobación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO surtirá efecto desde el día siguiente de su suscripción por el plazo de **UN AÑO**, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**



El incumplimiento de los compromisos adquiridos que atente la imagen y los acuerdos asumidos por las partes, dará lugar a la resolución del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: NORMAS APLICABLES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La validez, interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO se registrará e interpretará de conformidad con las leyes peruanas vigentes. Cualquier desacuerdo será resuelto por las partes recurriendo al diálogo, en caso de no llegar a un acuerdo se recurrirá a las instancias correspondientes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN**

Las partes declaran expresamente su conformidad y la ratifican en el contenido del presente **CONVENIO** suscribiéndolo por duplicado, a los **19 días del mes de Enero del 2026**.



  
Cristian Daniel Sánchez Tintaya  
**GERENTE GENERAL**



DR. JORGE LUIS SOSA QUISPE  
DECANO ICAT